



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PARQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales... 350

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocío Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: 60-1-1956

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Martes 31 de agosto

Número 199

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de Helma, S. A., de Madrid, contra D. Emilio y don Antonio Vega Velasco, de esta veindad, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, por resolución de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por 3.ª vez, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes inmuebles embargados en dichos autos como de la propiedad de los demandados.

«Una tierra, sita en término municipal de Burgos, donde llaman «Prado de Valdecardeña», cerca de Escobilla, de trece mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados, polígono 44, parcela 93, que linda al norte, camino y Petronila Casado; sur, río Cardeñadizo; este, Teodoro Calvo, y oeste, Petronila Casado». Y los complejos deportivos edificadas sobre la finca anteriormente descrita, consistente en edificio de restaurante y vivienda, edificio para vestuarios, piscina mayores con pileta de saltos, piscina infantil y pista polideportiva, cerramiento de todo el complejo deportivo y urbanización, pista de tenis y bar de piscinas.

Tasada la superficie del terreno ocupado por el complejo deportivo en 818.340 pesetas, y tasadas las edificaciones indicadas en pese-

tas 6.733.289,76. Valoración total, en 7.551.629,76 pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día treinta de septiembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que la subasta se anuncia sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la segunda subasta (precio de tasación, deducido el veinticinco por ciento); que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que si hubiere posterior que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate; si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido a los deducidos, para que dentro de los nueve días siguientes paguen al acreedor librando los bienes o presenten persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la Ley, y si transcurra dicho plazo sin verificarlo, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto; que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otros; que igualmente obra en autos la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, donde pueden examinarla, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

4349.—526,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Peñacoba Arroyo, mayor de edad, casado, industrial, de Burgos, titular de «Transportes Peñacoba», contra la Compañía Hispano-Holandesa de Cervezas, S. A., de Madrid; Agra, S. A., de Lamiaco-Lejona; Cervezas San Miguel, S. A., de Burgos, y las personas desconocidas o inciertas, ya sean físicas o jurídicas, que tengan algo que ver con la absorción o compra-venta, de las acciones que constituyan la Compañía Hispano-Holandesa de Cervezas o cesión de las mismas, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente a los demandados; personas desconocidas o inciertas, ya sean físicas o jurídicas, que tengan interés o algo que ver con la absorción o compra-venta de las acciones que constituyan la Compañía Hispano-Holandesa de Cervezas o cesión de las mismas, para que dentro del término de nueve días comparez-

can en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo, se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados obran a su disposición en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a las personas desconocidas e inciertas, ya sean físicas o jurídicas, antes referidas, demandadas en estos autos, expido la presente que firmo en Burgos, a veintuno de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Joaquín Juárez.

4334. — 312,00

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a seis de agosto de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, don Valentín Valle López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santander, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, y defendido por el Letrado don Fernando Pardo Casas, y de otra, como demandados, los herederos desconocidos de don Serafín Martín Dacosta, nacido el día dos de abril de mil novecientos veintuno, en Guisande, Braga (Portugal), y contra la Compañía de Seguros «La Caisse Mutuelle D'assurances Des Agriculteurs de France», con domicilio en París, 3, número 49, rue de Miromesnil, declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por don Valentín Valle López, mayor de edad, casado, industrial, de Santander, debo condenar y condeno a los herederos desconocidos de don Serafín Martín Dacosta, nacido el dos de abril de mil novecientos veintuno, de Guisande, Braga (Portugal), y a la Compañía de Seguros «La Caisse Mutuelle D'Assurances Des Agriculteurs de France», con domicilio en París, ocho, número cuarenta y nueve, rue de Miromesnil, a que abonen, solidariamente, al demandante, la cantidad de doscientas sesenta mil novecientos cuarenta y tres pesetas noventa céntimos de principal reclamado, e imponiendo a la Compañía de Seguros demandada, el pago de las costas procesales causadas. Dada la rebeldía de los demandados, notifíqueses esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora dentro del término de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Azpeurrutia. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario, de todo lo cual doy fe. — Román García Maqueda. — Rubricado.»

Para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados en dicho procedimiento, en situación de rebeldía, expido la presente que firmo en Burgos, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Joaquín Juárez. — V.º B.º El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

4347. — 471,00

Lerma

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. don José Luis García García, Juez Comarcal de esta villa de Lerma en resolución de esta fecha,

dictada en el proceso de cognición número 15 de 1971, que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Aurelio Zabaco Revilla en nombre y representación de doña Nieves García Sagredo, y de su esposo don Daniel Vegas Saiz, mayores de edad, labradores y vecinos de Villaverde del Monte contra don Zacarías Barrio Benito, mayor de edad, labrador y vecino de Villaverde del Monte y contra aquellas personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda afectar la resolución que se dicta en el procedimiento, que tiene por objeto acción negatoria de servidumbre de Luces y vistas y desagüe de edificios en fincas sitas en Villaverde del Monte al paraje La Veguilla, también conocido por camino de Revenga. Por el presente se emplaza a aquellas personas desconocidas o inciertas que puedan tener algún interés, para que en el término de seis días improrrogables comparezcan en dichos autos, personándose en forma por sí o por medio de Procurador o Letrado en ejercicio, en cuyo momento se les dará traslado de la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen serán declarados en rebeldía siguiendo los autos su curso y parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a los referidos demandados desconocidos e inciertos, expido la presente en la villa de Lerma, a doce de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario. (ilegible).

4335. — 263,00

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 35/71, contra Galo Laurindo Pinto Dos Santos, de 38 años de edad, obrero, casado, hijo de desconocido y de Garminda, vecino de Francia, se ha practicado tasación de costas, la que arroja un total de 38.150 pesetas, de cuya tasación se da vista a dicho condenado por término de tercer día para que, de no encontrarla regulada a arancel pueda impugnarla dentro de dicho término.

Y dado que mentado condenado se encuentra residiendo actualmente en la nación de Francia, para que tenga lugar la notificación

al mismo de indicada tasación de costas, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 23 de agosto de 1971. — El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de las presentes, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en el plazo indicado les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero

Belmiro Gómez Ferreira y su esposa Maria Ferreira Sacras, súbditos portugueses, residentes en Francia, para ser oídos en las diligencias, se les haga ofrecimiento de acciones a tenor del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, presenten documentación del turismo y el primero permiso de conducir, y la segunda para ser reconocida por el Médico Forense e informe sobre sus lesiones.

Jean-Pierre Auroy, súbdito francés, con residencia en Francia, para ser oído y ofrecerle el procedimiento y presentar documentación del turismo «Alfa Romeo», matrícula 468-LU-03.

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Philippe Ducauza de Nazelle y Boumond Wolf Robert, ambos súbditos franceses, para que comparezcan el día 17 de septiembre próximo, a las 10,30, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas.

Laazizi Amed y El Alali Abollan, ambos súbditos marroquíes, para que comparezcan el día 15 de septiembre próximo a las 12,30 horas, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Fuentecén

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de arbitrios y derechos y tasas municipales sobre bicicletas, desagüe de canalones,

rodaje y arrastre, tránsito de animales y tenencia de perros, referidos al ejercicio actual de 1971; quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y presentar reclamaciones contra los mismos en plazo indicado.

Fuentecén, 23 de agosto de 1971. El Alcalde, Valentín Plaza.

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Formados y aprobados los padrones que al final se expresan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar dentro del plazo indicado las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo se procederá a la recaudación de su importe.

Padrones que se citan

Arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana, tasa sobre desagüe de canalones, rodaje, tránsito de animales domésticos por la vía pública y ocupación de terrenos con escombros, dichos padrones se refieren al ejercicio de 1971.

Villaverde del Monte, 16 de agosto de 1971. — El Alcalde, P. D., Fernando Delgado.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de la Casa Consistorial, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Villalba de Duero, 30 de agosto de 1971. — El Alcalde, H. García.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha tenido a bien aprobar, de acuerdo y conformidad con lo establecido en la Ley, la implantación de la siguiente nueva Ordenanza de exacciones municipales:

Tarifas de alcantarillado.

La cual queda de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles, se formulen por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se consideren justas y oportunas.

Villalba de Duero, 25 de agosto de 1971. — El Alcalde, H. García.

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Instruido expediente de suplementos de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa María del Campo, 6 de agosto de 1971. — El Alcalde, Felipe Puente Santos.

Ayuntamiento de Tardajos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tardajos, 18 de agosto de 1971.
El Alcalde, A. González.

Junta administrativa de San Martín de las Ollas

Se hace constar por el presente edicto que la Junta Administrativa que presido, en sesión ordinaria celebrada al efecto el día veintitrés de agosto del año en curso, aprobó por unanimidad el proyecto para las obras de instalación del alumbrado eléctrico de dicha Junta Administrativa. A cuyo efecto, el citado proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Administrativa a efectos de oír reclamaciones, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las reclamaciones.

San Martín de las Ollas, 24 de agosto de 1971. — El Presidente, Secundino Martínez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Ejecutando acuerdo por parte de este Ayuntamiento y cumplidos los trámites legales, se convoca subasta pública para el arrendamiento de la caza existente y que pudiera producirse en este término municipal y con arreglo al pliego de condiciones.

Objeto del contrato: Aprovechamiento de la caza.

Tipo de licitación: 90.000 (noventa mil) pesetas anuales.

Duración: Seis años o épocas de caza.

Garantía provisional: El 2 por 100 del tipo de licitación.

Definitiva: El 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, bajo la rúbrica «para participar en la subasta de caza», según modelo que se inserta, durante horas de oficina, desde el día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la subasta, que tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte días hábiles, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Pedrosa de Río Urbel, 27 de agosto de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de los aprovechamientos de la caza de este término municipal, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las obligaciones legales que la Ley y Reglamento de Caza imponen, se compromete a pagar la cantidad anual de..... pesetas (en letra y número).

Cumpliendo con los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, acompaño las declaraciones juradas que prescriben (los documentos irán debidamente reintegrados).

(Fecha y firma del proponente.)
4337. — 276.00

Aprobado el pliego de condiciones por el que ha de regir la venta en pública subasta del inmueble de propios, propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle Pío Martínez, 16, de esta localidad y, a reserva de las posibles reclamaciones contra el mismo, se anuncia ésta.

Objeto: Venta de la casa citada.

Tipo: El tipo de licitación será de 20.000 (veinte mil) pesetas y al alza.

Condición especial: El adjudicatario vendrá obligado a la demolición del inmueble, hoy en ruinas, o a su reconstrucción.

Fianzas: Provisional, del 2 por 100 y definitiva del 6 por 100.

Apertura: A las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean 20 también hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de proposiciones: Hasta una hora antes de la apertura de plicas.

Pedrosa de Río Urbel, 27 de agosto de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

4336. — 156.00

Ayuntamiento de Torresandino

Arriendo de la caza existente en este término municipal

A partir de los diez días hábiles siguientes a la publicación del pre-

sente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las dieciocho horas (6 de la tarde), tendrá lugar la apertura de plicas para la adjudicación del aprovechamiento de la caza en todo este término municipal, incluido el monte de propios, denominado «El Carrascal», propiedad del Ayuntamiento, por un período de duración de seis años a partir del 15 de los corrientes y hasta el 15 de agosto de 1977 y precio en alza de doscientas mil pesetas (200.000).

Los gastos de escritura de adjudicación y los del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por cuenta del adjudicatario.

Admitiéndose proposiciones hasta cinco minutos antes de la hora señalada para la apertura de plicas.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, aprobado por esta Corporación municipal y expuesto al público, se encuentra a disposición de cuantos estén interesados en la adjudicación de este aprovechamiento cinegético. Y el cual recoge a su vez las normas de la vigente Ley de Caza de 4-4-70 y su Reglamento de 25 de marzo próximo pasado.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, se presentarán en la Secretaría municipal, ajustadas al modelo redactado y la fianza provisional para tomar parte en la misma será del 5 por 100 del importe del arriendo.

Los licitadores se sujetarán a las modificaciones o variaciones que procedieren por la Superioridad, habida cuenta de haberse declarado por esta Corporación de urgencia la tramitación del expediente relativo a la concesión del aprovechamiento citado.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos estén interesados.

Torresandino, 23 de agosto de 1971. — El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

4338. — 300.00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 83.275-4, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
4346. — 50.00